



MENDOZA, 9 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 002/CD-99 mediante la cual la Facultad de Educación Elemental y Especial crea la figura de INSTITUTO dentro de su ámbito, y

CONSIDERANDO

Que en razón del crecimiento del área de Educación Especial en esta Facultad, se ha advertido que el Laboratorio de Psicolingüística, creado por Ordenanza N° 69/94-CS no ha podido dar respuesta a las numerosas demandas planteadas, tanto en el ámbito de la Facultad como en el medio que exceden el área de dicha disciplina;

Que por ello es necesario modificar los alcances, la estructura y el funcionamiento de dicho Laboratorio;

Que es necesario implementar acciones permanentes relacionadas con el desarrollo de áreas de investigación y perfeccionamiento de nuestros egresados y de los docentes en servicio en interrelación, con las demandas del medio con la activa participación de los distintos sectores involucrados, en el área de la educación especial, de la Universidad y del medio.

Que la figura de Instituto por sus alcances es la que corresponde a las funciones descriptas;

Que el Consejo Directivo en su sesión del 28 de abril de 1999 designó a la Prof. Mónica CASTILLA como Directora del Instituto y le encomendó propuesta de sus características y organización;

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA :

ARTÍCULO 1.- Crear el Instituto para el Desarrollo de la Educación Especial, en la Facultad de Educación Elemental y Especial, de acuerdo con los objetivos, funciones y organigrama contenidas en el anexo I.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de Educación Elemental y Especial asignará en la medida de sus posibilidades y de los requerimientos particulares de cada Unidad de gestión de Proyectos, recursos humanos, físicos y financieros para su funcionamiento, sin perjuicio de los subsidios y otros aportes que se puedan gestionar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

ARTÍCULO 3.- La Dirección del Instituto elaborará el reglamento para su funcionamiento que será elevado para su aprobación al Consejo Directivo dentro de un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 4.- Derogar la Ordenanza N° 69/94-CS, por la que se crea el Laboratorio de Psicolingüística

ARTÍCULO 5.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


LUIS V. GAGLIANO
Director General Administración


Prof. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERICE
DECANA

ORDENANZA N°

904



ANEXO I

Consideraciones generales:

El Instituto para el Desarrollo de la Educación Especial reemplazará y ampliará las funciones del Laboratorio de Psicolingüística, Ordenanza N° 69/94-CS., cuyo ámbito específico era la carrera del Profesorado Sordos y Terapeuta del Lenguaje, para alcanzar a las distintas áreas de todas las carreras que atienden la Educación Especial

La modificación orgánica propuesta configura una estructura más ágil y abierta, que permita dar respuesta a las distintas demandas planteadas tanto en los distintos claustros de la Facultad como desde el medio social, constituyéndose en objetivo prioritario la integración de sus actividades con los requerimientos de la realidad social.

El nuevo marco institucional del Instituto apunta a lograr la activa participación de los distintos sectores involucrados de la universidad y del medio, para lograr los objetivos de perfeccionamiento y atención de las necesidades educativas especiales, en pos de la igualdad de oportunidades, declaradas en el nuevo marco educativo, atendiendo prioritariamente a los sectores menos favorecidos.

Asimismo se prevé favorecer la formación de recursos humanos, a través de la participación en proyectos institucionales tanto en el campo teórico como en el aplicado, brindando distintas alternativas que permitan la participación a docentes, alumnos, graduados y personal de apoyo académico de la Facultad como también a interesados del medio vinculados a la educación especial.

De este modo la articulación con el medio es el eje vertebrador de todas las actividades que se desarrollen, en un espacio de convergencia de éstas con las correspondientes a docencia, investigación, posgrado y extensión.

Finalidades del instituto:

- Responder a las necesidades de formación y de práctica profesional relacionadas con el medio socio-educativo, buscando la integración de las Carreras Especiales con las necesidades de la realidad social emergente.
- Fomentar el desarrollo y difusión de actividades de investigación.
- Promover la organización y participación en eventos científicos tanto en el nivel nacional como internacional relacionados con la temática
- Favorecer el logro de acuerdos interinstitucionales que permitan la prestación efectiva de servicios así como también el asesoramiento a organismos públicos o privados en el área de las necesidades especiales.

ORDENANZA N°

004

CHAUANO
Administrativo
DECANA



Organización básica:

Dirección General : entidad directiva

Funciones:

- Es el responsable de establecer las orientaciones, pautas y normas del Instituto.
- Es el responsable de planear, organizar, dirigir, y controlar el correcto funcionamiento del Instituto

Coordinador de Gestión: entidad organizativa y ejecutiva.

Funciones: organizar, apoyar y realizar las actividades de gestión que hagan al funcionamiento del instituto.

Comité Asesor : entidad consultiva

Integrantes:

Direcciones de Carreras ; Secretaría de Extensión; Secretaría de Investigación; Secretaría de Postgrado.

Funciones: sugerir prioridad de proyectos o actividades en sus áreas de incumbencia

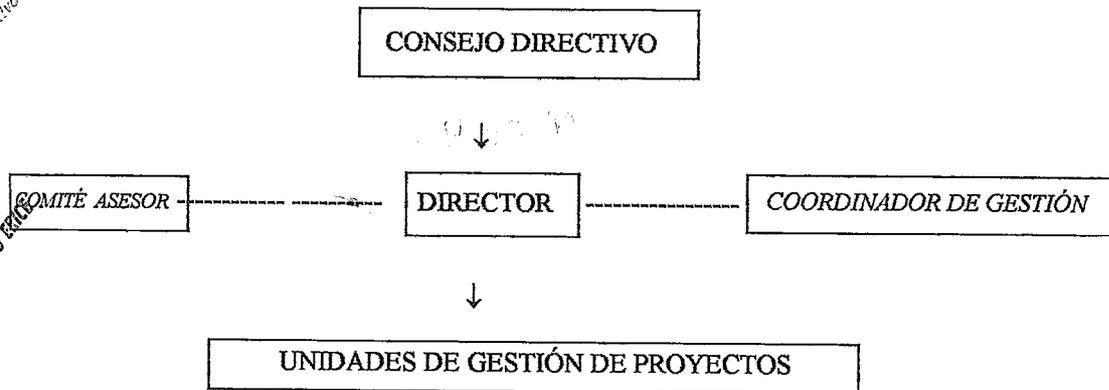
Unidades de Gestión de Proyectos: entidad funcional no permanente

Funciones: desarrollar actividades o proyectos de extensión, investigación y perfeccionamiento en los tiempos acordados..

Responsable: Director de unidad de gestión

Integrantes:

- docentes, graduados, alumnos, y personal de apoyo académico de esta facultad y de la Universidad
- profesionales del área de la educación especial
- asociaciones públicas y privadas del área de la educación especial.



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE POSTGRADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN